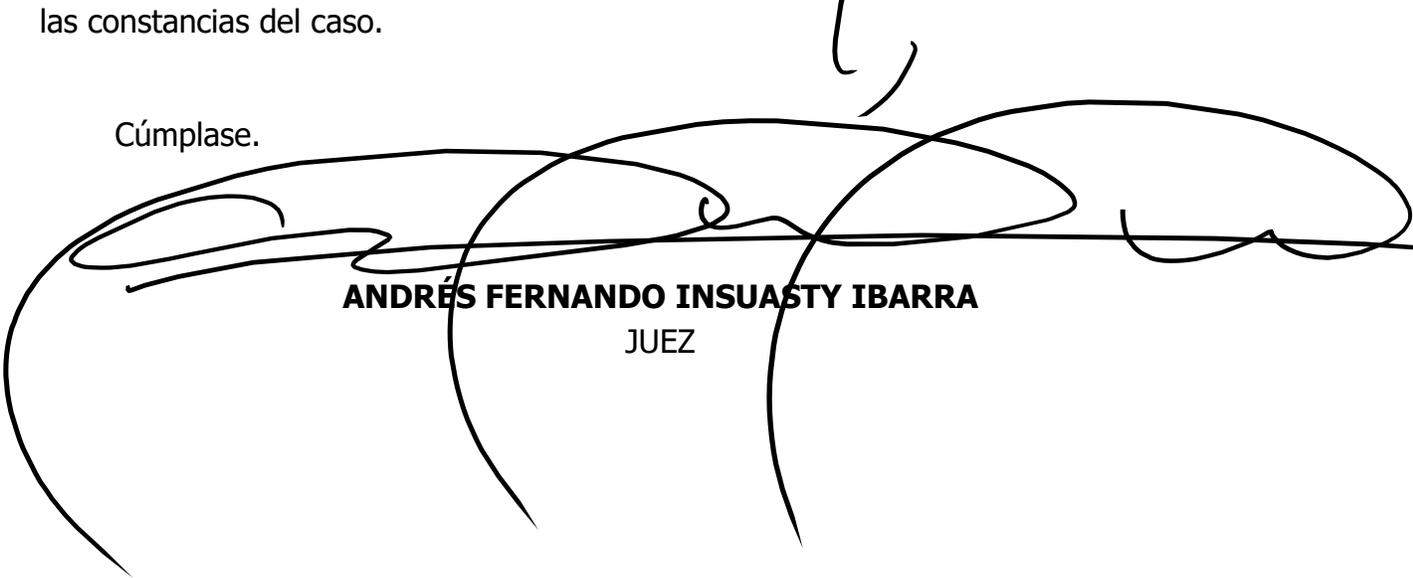


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el requerimiento remitido al correo institucional el 15 de febrero del año en curso y como quiera que la señora secretaria informó que no se remitió la respuesta suscrita el pasado 6 de febrero a través del link establecido dentro del trámite de la vigilancia judicial No. 2023-0240, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Secretaría proceda de manera INMEDIATA a remitir la respuesta suscrita el 06 de febrero del año en curso, así como, el auto que decidió lo pertinentes respecto al recurso de reposición interpuesto dentro del presente asunto en contra de la decisión proferida el pasado 23 de enero, para que hagan parte dentro de los trámites de la vigilancia judicial No. 2023-0239 y 2023-0240, dejando las constancias del caso.

Cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61312b4a55e349cab3cc13ba394c34c2cfcca8f5e65fd563ca64e48970434a17**

Documento generado en 16/02/2023 11:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>